

ANEXO TÉCNICO No. 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "POLIMORFISMOS EN EL ISLOTE DE PATOGENICIDAD CAG DE HELICOBACTER PYLORI Y SU ASOCIACIÓN CON LESIONES PRENEOPLÁSICAS Y CÁNCER GÁSTRICO"

1. GENERALIDADES:

Los equipos adquiridos deberán ser instalados en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., Calle 1 No. 9 85 dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN REQUERIDO.

Adquisición de equipos para el desarrollo del Proyecto "Polimorfismos en el islole de patogenicidad cag de Helicobacter pylori y su asociación con lesiones preneoplásicas y cáncer gástrico"

CÓDIGO ALMACEN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
60060870	Agitador de microplacas de alta velocidad (110V/120V)	Unidad	1
60060750	Micropipeta multicanal de volumen variable 0,5 a 10 uL	Unidad	1
60060751	Micropipeta multicanal electrónica de volumen variable 100-1200 uL	Unidad	1

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Agitador de microplacas de alta velocidad

Especificaciones:

- Control digital programable de velocidad entre 600 y 2.500 r.p.m
- Timer programable digital de 1 a 9999 segundos (166 minutos)
- Corriente 1 amp
- Orbita excéntrica 3,6 mm (0,14'')
- Velocidad 600 a 2500 rpm programable en incrementos de 1 rpm
- Capacidad hasta 6 microplacas sin apilamiento
- Capacidad de agitar microplacas de hasta 12,7 cm de alto (5'')



- 110/120V.

Micropipeta multicanal de volumen variable 0,5 a 10 μ L

Especificaciones:

- Rango de medida 0,5 – 10 μ L
- Número de canales 8
- Incrementos de 0,1 μ L
- Electrónica opcional

Micropipeta multicanal de volumen variable 100 a 1200 μ L

Especificaciones:

- Rango de medida 100 – 1200 μ L
- Número de canales 8
- Incrementos de 1 μ L
- Electrónica

El oferente deberá garantizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Se debe especificar por cuanto tiempo y con que periodicidad.

El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el "Anexo: Especificaciones Técnicas".

5.- TALENTO HUMANO

5.1 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Se adjunte a la cuenta de cobro el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.



Libertad y Orden

INVITACIÓN A COTIZAR No. 105 DE 2014



Por el control del cáncer

Página 3 de 3

6.-Valor y forma de pago:

El Instituto cancelará el contrato 30 días radicada la factura y /o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento de las actividades objeto del contrato y acatamiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción dada por el Supervisor designado. Los pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuétales que para tal efecto se lleve a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería del Instituto.

7.-Supervisión del convenio: El Director del Instituto encomienda la supervisión técnica del presente convenio a la Coordinadora del Grupo de Biología Molecular o quien haga sus veces.

